

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 06 de julio de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término, de veinte (20) días concedidos al llamado en garantía para contestar la demandada. Dentro de dicho término el llamado en garantía contestó la demanda y propuso excepciones.

DÍAS HÁBILES: 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio, 01, 05 y 06 de julio de 2022 de 2022

DÍAS INHÁBILES: 11, 12, 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de junio, 02, 03 y 04 de julio de 2022

Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 08 de julio de 2022.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2021-00392-00
Armenia, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito de excepciones presentado por la parte demandada (archivos 25 y 26), y de las presentadas por el llamado en garantía (archivo 29), se ordena CORRER TRASLADO del mismo por el término de cinco (05) días a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

De igual manera, y de conformidad con el inciso 2º del Art. 206 del C.G. del Proceso, se CORRE TRASLADO por cinco (5) a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 111 DEL 15 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Luz Marina Cardona Rivera
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e3ec1e5658167ccfda4df0265da77f1019c2bb1b0227248c615244aa09c8764**

Documento generado en 14/07/2022 10:28:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**